

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 24 de abril de 2023, de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se acuerda remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla y el emplazamiento de los interesados.

Ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla se ha interpuesto por la entidad Sindicato de Interinos de Justicia en Acción, recurso contencioso-administrativo, autos de Procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 78/2023, negociado 2, contra las actuaciones de la Dirección Territorial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla por la que se excluye a dicha organización sindical de la convocatoria de las sesiones de la Comisión Paritaria Provincial de Sevilla. Habiéndose reclamado a esta Administración, por parte de dicho Juzgado, la remisión al mismo del expediente administrativo correspondiente y la práctica de las notificaciones y emplazamientos previstos en artículo 116 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, para que puedan personarse como demandados, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15.1 de la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA núm. 104, de 2 de junio de 2020), vigente en virtud de la Disposición transitoria tercera del Decreto Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 29, de 20 de agosto de 2022),

R E S U E L V E

Primero. Ordenar, a tenor de lo preceptuado en el 116 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir copia autenticada del expediente completo, foliado y acompañado de un índice igualmente autenticado de los documentos que contenga.

Segundo. Notificar esta resolución y emplazar a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a cuantos aparezcan como interesados en el expediente para que puedan comparecer y personarse como demandados ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, recurso contencioso-administrativo, autos de de Procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 78/2023, negociado 2, en legal forma, en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que si no se personan continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna y que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso, conforme establece los artículos 49 y 50 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, debiendo practicarse la notificación con arreglo a lo dispuesto en la ley que regula el Procedimiento Administrativo Común, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas.

Sevilla, 24 de abril de 2023.- El Delegado, Francisco Javier Millán de Cózar.

00282599